



Municipalidad Distrital
de Pocolay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°337-2012-MDP-T.

Pocolay, 28 de Diciembre del 2012

VISTO:

El Informe N°599-2012-OAJ-MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°581-2012-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP emitido por el Responsable PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a mérito de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84, señala que las municipalidades distritales, en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejerce como función específica; y en su Inciso 2.2 **Reconocer** y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, el Informe N°581-2012-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP emitido por el Responsable PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", se indica que el Jueves 22 de Noviembre del presente, se llevó a cabo la Marcha de Sensibilización por la Paz, Seguridad Ciudadana y Convivencia Social (actividad realizada en el Óvalo de Pocolay – Plaza Juan Pablo II); asimismo se pone en conocimiento que dicha actividad contó con la participación de las siguientes Instituciones Educativas – Nivel Secundario:

- ✓ I.E. Francisco Bolognesi.
- ✓ I.E. El Saddai.
- ✓ I.E. Federico Barreto.
- ✓ I.E. Jorge Basadre Grohmann.

Que, el Informe N°599-2012-OAJ-MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se indica que es procedente el reconocimiento y felicitación a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario mencionadas en el Informe Precedente por su participación en la Marcha de Sensibilización por la Paz, Seguridad Ciudadana y Convivencia Social.

Estando expuesto, en mérito al Proveído de Alcaldía en el cual se dispone proyectar acto resolutivo y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Oficina de Asesoría Jurídica.

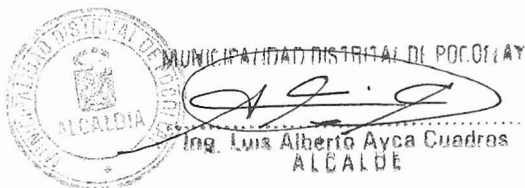
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a las Instituciones Educativas – Nivel Secundario por haber participado en el Marcha por la Paz, Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, en mérito a lo expuesto en la presente. Dichas Instituciones son las siguientes:

Institución Educativa FRANCISCO BOLOGNESI
Institución Educativa EL SHADDAI
Institución Educativa FEDERICO BARRETO
Institución Educativa JORGE BASADRE GROHMANN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente de acuerdo a ley, en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



C.c. Archivo
GM
GDESS
OAJ
Interesados